



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CUADERNO INCIDENTAL DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.

INCIDENTISTA: ELIA GEORGINA SALAVARRIA ZETINA.-----

PROMOVENTE: JUAN CARLOS MENA ZAPATA Y OTROS.-----

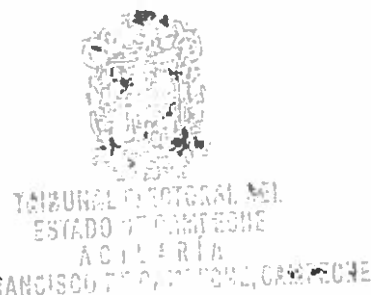
AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

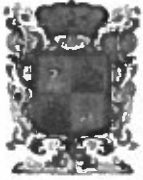
En el Expediente con número de clave **TEEC/JE/7/2022/INC**, relativo a los **Juicios Electorales** promovidos por los CC. Juan Carlos Mena Zapata y otros, "EN CONTRA DE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO JGE/019/2022, INTITULADO "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS TEMPORALES RELATIVAS AL AJUSTE DEL PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES DEL EJERCICIO FISCAL 2022" (*sic*). **El Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy diecisiete de noviembre de dos mil veintidós.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas** del día de hoy **diecisiete de noviembre de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós**, constante de cuatro páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIO

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario por Ministerio de Ley del Tribunal
Electoral del Estado de Campeche





JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/JE/7/2022/INC.

INCIDENTISTA: ELIA GEORGINA SALAVARRIA ZETINA.

PROMOVENTES: JUAN CARLOS MENA ZAPATA Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "...EN CONTRA DE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO JGE/019/2022, INTITULADO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS TEMPORALES RELATIVAS AL AJUSTE DEL PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES DEL EJERCICIO FISCAL 2022..." (sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

Con esta fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Verónica del Carmen Martínez Puc, da cuenta al magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, con el estado que guardan los presentes autos, con el escrito y documentación anexa de Fabiola Mauleón Pérez, secretaria ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local el día quince de noviembre de la presente anualidad a las 14:33 horas.- Conste. Doy fe.

VISTA la cuenta, el magistrado instructor; **ACUERDA:**

PRIMERO. Acumulación. Se tiene por presentada en tiempo y forma a la autoridad responsable con su escrito y documentación adjunta al requerimiento realizado con fecha diez de noviembre de la presente anualidad; en consecuencia acumúlese a los autos para los efectos legales correspondientes lo siguiente:



- Oficio número SECG/1339/2022, firmado por Fabiola Mauleón Pérez, secretaria ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y oficio número DEAPPAP/585/2022 firmado por William Enrique Barahona Pérez, encargado del despacho de los asuntos de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche donde -en la parte conducente- comunican: - - - - -

"... Mediante oficio DEAPPAP/585/2022, informó lo siguiente: - - - - -

a) La fecha en que la C. Elia Georgina Salavarría Zetina dejó de laborar en el Instituto Electoral del Estado de Campeche, fue el jueves 20 de octubre de 2022, debido a que a partir del viernes 21 de octubre de 2022, dejó de asistir a sus actividades, como se hace constar en actas levantadas, de las que se adjunta copias fotostáticas. - - - - -

b) Proporciono copias fotostáticas legibles de los recibos de nómina correspondientes a las dos quincenas de junio, julio, agosto y septiembre y de la primera quincena de octubre, todos de 2022.- - - - -

c) Basándome en los nombramientos que constan en su expediente personal, la C. Elia Georgina Salavarría Zetina inició labores el 16 de febrero de 2022 como Jefe de Departamento "A" hasta el 31 de Agosto de 2022. Y según nombramiento expedido por la Junta General Ejecutiva, a partir del 1 de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2022 debía desempeñarse como Asistente. - - - - -

c) Derivado de la revisión a la documentación contable, se localizó que la C. Elia Georgina Salavarría Zetina no realizó el cobro de la compensación por las nóminas quincenales correspondientes a los meses de julio y agosto de 2022, por la cantidad de \$4,328.60 monto por el cual se ha expedido cheque certificado de Banco Mercantil del Norte S.A. número 0046203, mímico que obra en resguardo de esta dirección..." (sic)- - - - -

Además, la titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, puntualizó en el oficio con referencia alfanumérica SECG/1339/2022; lo siguiente:- - - - -

- Que Elia Georgina Salavarría Zetina inició labores en el Instituto Electoral del Estado de Campeche el 16 de febrero de 2022 como Jefa de Departamento "A" adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas concluyendo sus labores en esa institución electoral el 28 de septiembre de esta anualidad.- - - - -

- Que la Junta General Ejecutiva aprobó que a partir de 1 de septiembre al 31 de octubre de este año fungiera como Asistente adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas.- - - - -



- Que para acreditar su dicho adjuntó copia certificada de los recibos de nómina de Elia Georgina Salavarría Zetina de los meses junio, julio y agosto de la presente anualidad, temporalidad donde se desempeñó como "Jefa de Departamento "A", así como la nómina de septiembre y de la primera quincena del mes de octubre -también de este año- donde fungió como Asistente. - - - -
- Que de la revisión a la documentación contable, se advirtió que Elia Georgina Salavarría Zetina no ha realizado el cobro de la compensación por las nóminas quincenales correspondientes a los meses de julio y agosto de este año que transcurre por la cantidad de \$4,328.60 monto por el cual se expidió un cheque certificado de Banco Mercantil del Norte S.A. número 0046203, el cual se encuentra en resguardo de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas. - - - - -
- Que solicita a esta autoridad jurisdiccional fijar fecha y hora a efecto de hacer entrega del cheque número 0046203 a Elia Georgina Salavarría Zetina en las instalaciones que ocupan este Tribunal Electoral, o en su caso, del Instituto Electoral ambos del estado de Campeche. - - - - -

Oficios y documentación descrita que se acumulan a los presentes autos para los efectos legales correspondientes. - - - - -

SEGUNDO. Vista a la actora de los oficios y documentación adjunta del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Dese vista a la actora del incidente por el término de tres días hábiles, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que manifieste lo que a sus derechos corresponda con el escrito y documentación acumuladas descritas con anterioridad; ello de conformidad con el artículo 631 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en relación con el artículo 130 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche en aplicación supletoria. - - - - -

TERCERO. Reserva petición de la autoridad responsable. En cuanto a la solicitud de la autoridad responsable para hacer entrega del cheque expedido por esa autoridad administrativa, se reserva acordar hasta que haya transcurrido el término concedido a la incidentista. - - - - -

Notifíquese por correo electrónico a la parte actora que promovió el incidente, y a los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y Cúmplase. - - - - -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y VISTA.

TEEC/JE/7/2022/INC

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, por ante Verónica del Carmen Martínez Puc, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.- -

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO INSTRUCTOR.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 1
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

**VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (17 de noviembre de 2022) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste. -----

Handwritten mark